



RESOLUCIÓN No. 003

REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2024

“CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE RIEGO EN LAS COMUNIDADES BELEN DEL DOGOLA, JUAN MONTALVO Y CHARCOPA, PARROQUIA ROSA ZARATE, CANTÓN QUININDE, PROVINCIA DE ESMEALDAS”

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87 de 20 de jun.-2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Guillermo Lasso Mendoza, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;

Que, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso;*



Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”

Que, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).	X
Creación de Procesos	
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	

Motivación /Justificación de la Reforma:

De conformidad a la SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN de fecha 07 de marzo de 2024, del proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE RIEGO EN LAS COMUNIDADES BELEN DEL DOGOLA, JUAN MONTALVO Y CHARCOPA, PARROQUIA ROSA ZARATE, CANTÓN QUININDE, PROVINCIA DE ESMEALDAS”**, con firma de responsabilidad elaborado por la Ing. Laura Quiñonez Cevallos, Analista DGCRD, revisado por el Ing. Ángel Andrade Moran, Analista DGCRD y autorización del Director de la Unidad Ing. Freddy Delgado Rezavala , Director de la Gestión de Cuenca riego y Drenaje, dicha reforma se realiza en base a los siguientes aspectos establecidos en la solicitud de reforma al PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN, mismo que se detalla a continuación:

Justificación de la reforma: Se realiza la reforma al referido proceso por:

Existe la necesidad de una construcción de un sistema de riego en las comunidades Belén del Dógola, Juan Montalvo y Charcopa, es indispensable y representará un beneficio directo para 100 familias de estos sectores, al contar con una infraestructura distribución de agua, que cubrirá una superficie de 1000 hectáreas como área de influencia y 400 hectáreas efectivas a regar, asegurando la disponibilidad de agua durante todo el año para mejorar la producción y productividad agrícola, permitiendo una estabilidad laboral, social y económica de los productores beneficiarios; y al mismo tiempo, garantizando la seguridad alimentaria y contribuyendo con el manejo eficiente de este recurso.

La implementación de esta obra permitirá respaldar el desarrollo de varios sectores que tienen como actividades productivas principales las agrícolas y ganaderas. En



las comunidades Belén del Dógola, Juan Montalvo y Charcopa, se estima que el 60% de los ingresos de sus habitantes se debe a estas actividades; en esta zona se cuenta con tierras altamente productivas, cada familia posee alrededor de 4 hectáreas de tierras en las que predominan cultivos como cacao, ciclos cortos, plátano, árboles frutales dispersos, entre otros.

Una vez realizado el Estudio de Mercado se estableció un nuevo Presupuesto de \$945.498,0032.

Por lo antes indicado, se justifica la reforma al PAC 2024 por el aumento del Presupuesto Referencial del Objeto Contractual.

Se realiza la reforma del referido proceso, en atención al **Memorando No. 514-GADPE-G-PR-2024**, de fecha 08 de marzo del 2024, suscrito por la Ab. Roberta Zambrano Ortiz, Prefecta Provincial, mediante el cual autoriza a la Ing. María de Los Ángeles Morán Vivas, Coordinadora de la Unidad de Compras Públicas, y Ab. Diego Luzuriaga Peña, Procurador Sindico, autorizo a ustedes continuar con el trámite a efecto de *Reforma al PAC, iniciar el proceso de contratación en el Portal de Compras Públicas y elaboración de Resolución*, de conformidad al requerimiento adjunto en el **Memorando N° 129.GADPE-AV-GCRD-2024**.

Que, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

RESUELVO:

Artículo 1. Aprobar la reforma al PAC No. **003** del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

Proceso Padre

Nr o.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
17	75.01.02.00	5423001110	Obra	Especial	NO	Proyecto de Inversión	No Aplica	NO	Contratos entre Entidades Públicas o sus	CONSTRUCCION DE UN SISTEMA DE RIEGO EN LAS COMUNI	1.00	Unidad	937,404.0000	937,404.00	C1



									subsid iarias	DADES BELEN DEL DOGOLA JUAN MONTA LVO Y CHARCO PA PARROQ UIA ROSA ZARATE CANTON QUININ DE PROVIN CIA DE ESMERA LDAS					
--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------	--	--	--	--	--	--

Reforma:

Se reforma el presente proceso por aumento del presupuesto referencial.

Nr o.	Partida Pres.	CPC	T. Co mpr a	T. Régimen	Fon do BID	Tipo de Presu puesto	Tipo de Pro ducto	Cat. Electr ónico	Procedi miento	Descripció n	Ca nt.	U. Med ida	Costo U.	V. Total	Perí odo
1 7	75.01. 02.00	54230 01110	Ob ra	Esp ecia l	NO	Proy ecto de Inver sión	No Apli ca	NO	Contr atos entre Entid ades Públic as o sus subsidi arias	CONSTR UCCION DE UN SISTEM A DE RIEGO EN LAS COMUN IDADES BELEN DEL DOGOLA JUAN MONTA	1. 00	Uni dad	945,49 8.0032	945,49 8.0032	C1



									LVO Y CHARCO PA PARROQ UIA ROSA ZARATE CANTON QUININ DE PROVIN CIA DE ESMERA LDAS					
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Artículo 2. Notificar y disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la validación de la Reforma al **PAC No. 003**.

Artículo 3. Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública una vez que se encuentre validada la Reforma **PAC No. 003** del proceso: "**CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE RIEGO EN LAS COMUNIDADES BELEN DEL DOGOLA, JUAN MONTALVO Y CHARCOPA, PARROQUIA ROSA ZARATE, CANTÓN QUININDE, PROVINCIA DE ESMEALDAS**", a través del procedimiento de Régimen Especial, la publicación la realice en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Esmeraldas, 13 de marzo de 2024

Ab. Roberta Zambrano Ortiz
PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS

ROL	FIRMA DE ACEPTACIÓN
Elaborado	
Aprobado	